ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PMPB 300.06.02-007 DEL 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Articulo 168 de la Ley 136 de 1994 establece que las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación.

Que las personerías municipales tienen las funciones de contratar personal, bienes y servicios para prestar los servicios que la Constitución y la Ley les otorgan, en consecuencia, en los procesos contractuales que adelanten los órganos de control se debe garantizar los principios de celeridad, transparencia y eficacia, las cuales deben estar enmarcadas en las Leyes, reglamentos y demás normas complementarias que regulan la contratación estatal.

Que derivado de la anterior dentro de sus funciones las personerías municipales tienen la obligación de realizar su gestión contractual por medio de las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, así como rendir la información de control fiscal exigida y adelantar los demás reportes que exijan las entidades gubernamentales.

Que el Portal Único de Contratación es un sistema electrónico que permite la consulta de información sobre los procesos contractuales que gestionan, tanto las entidades del Estado sujetas al Régimen de Contratación establecido en la Ley 80 de 1993, como las que voluntariamente coadyuvan a la difusión de la actividad contractual. El principal objetivo del Portal es promover la transparencia, eficiencia y uso de tecnologías en la publicación por Internet de las adquisiciones públicas para el beneficio de empresarios, organismos públicos y de la ciudadanía en general, así como mejorar las formas de acceso a la información respecto de lo que compra y contrata el Estado, con el consiguiente impacto económico que ello genera en la pequeña, mediana y grande empresa, en los niveles locales e internacionales.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública adelanta la consolidación de la publicidad, la transparencia, la integridad, la legalidad y el acceso a la información de la actividad contractual de las entidades del Estado colombiano, así como los sujetos obligados al uso de las plataformas que administra la Agencia, en el SECOP II, resultando inminente la implementación del mencionado portal por parte de todas las entidades, proceso que se ha venido adelantando de manera progresiva, deshabilitando el SECOP I.

Que el SIA Observa es una plataforma WEB con la que cuenta la Auditoria General de la República, cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma decisiones oportuna y con carácter preventivo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2012, el Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión, es una herramienta en línea para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales; cuya principal finalidad es medir la gestión y desempeño de las entidades públicas del orden nacional y territorial en el marco de los criterios y estructura temática, tanto de MIPG como de MECI.

Según la circular externo 100-002- 2015 están obligados a diligenciarlo, las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional con excepción de: los Fondos sin estructura administrativa ni planta de personal, los Fondos Ganaderos, las Electrificadoras y las entidades en proceso de liquidación, supresión o disolución, aunque continúan con la obligación de aplicar, en lo pertinente las políticas de desarrollo administrativo y reportar su avance en los medios que tengan establecidos.

Que se dispuso por parte del Ministerio del Interior la plataforma SIGOB para el reporte de las actuaciones adelantadas por las entidades del estado conforme a las recomendaciones establecidas dentro de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, siendo necesario para el caso de la Personería Municipal realizar los reportes de manera bimestral de las alertas tempranas 008 de 2021 y 019 de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que la Personería Municipal cuenta con la pagina web oficial y redes sociales, plataformas que son puntos de acceso digital para la ciudadanía a los trámites, servicios, información pública y ejercicios de participación, colaboración y control social que ofrece la entidad, resultando indispensable que se cuente con información actualizada dentro de los mencionados portales.

La Personería Municipal de Paya Boyacá en concordancia con lo expuesto con anterioridad, requiere de una persona que apoye la gestión en el área de contratación, así como el manejo de las diferentes plataformas dentro de las cuales se debe realizar el cargue de información periódica por parte de esta Entidad, garantizando el cumplimiento de sus funciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE CONTRATACION Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DEL SECOP I, SECOP II, FURAG, SIA OBSERVA, SIGOB-CIPRAT, PAGINA WEB,

REDES SOCIALES Y DEMAS PLATAFORMAS QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAYA-BOYACÁ.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
2. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad técnica o profesional, las que corresponden como contratista de una entidad pública y las que se deriven de la ejecución misma del contrato.
3. Entregar de manera oportuna los informes solicitados por el supervisor designado.
4. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor designado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente
9. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato.
10. El contratista autoriza descontar los impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la proyección de estudios previos, análisis del sector, invitaciones públicas y demás documentos requeridos dentro de los procesos de contratación adelantados la Personería Municipal.
2. Proyectar actas de inicio, actas de recibo final, liquidación y demás requeridas dentro del desarrollo de los contratos suscritos por la Personería Municipal.
3. Realizar el cargue de la documentación de los procesos de contratación adelantados la Personería Municipal en las plataformas del Secop I y Secop II, según corresponda.
4. Brindar capacitación al personero municipal y contratistas adscritos a la personería para el registro y manejo del Secop II en sus diferentes módulos.

5. Efectuar el cargue de información y rendición mensual de la contratación adelantada por parte de la Personería Municipal dentro de la plataforma del Sia Observa, así como los demás informes que se requieran en dicha plataforma.
6. Apoyar el proceso de diligenciamiento del reporte del FURAG para la Medición del Desempeño Institucional durante la vigencia 2025.
7. Prestar apoyo para el cargue de los reportes de información de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo dentro de la plataforma SIGOB**.**
8. Actualizar la página web de la Personería Municipal de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.
9. Publicar la información que solicite el personero municipal en las redes sociales de la personería.
10. Prestar apoyo a la Personería Municipal para el manejo de las demás plataformas donde se requiera el cargue de información, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.
11. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar de acuerdo con el ámbito jurídico es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección de la contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de contratación directa. Lo anterior, en vista de que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el inciso primero, ordinal 2 del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, faculta a las entidades estatales para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sin que hayan obtenido previamente varias ofertas, cuando i) no haya personal de planta y/o ii) se requieran conocimientos especializados y se haya demostrado por parte del contratista idoneidad y experiencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar, el criterio jurídico adoptado es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que revisada la planta de personal no se cuenta con un funcionario que cumpla las actividades descritas, las cuales se constituyen en prioritarias para el cumplimiento de la función misional de la parte contratante.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

De acuerdo con el estudio de mercado en el municipio, el valor del contrato se estima en la suma DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000,00), en atención a las funciones asignadas, experiencia exigida, plazo del contrato, disponibilidad y demás aspectos que se requieren para la ejecución del contrato; además se cuenta con el soporte CDP No 25 del 01 de julio de 2025.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Título profesional y como mínimo 12 meses de experiencia en servicios de apoyo en el área de contratación en entidades estatales.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la selección objetiva es un principio de la contratación pública que rige para todas las modalidades de selección sin importar que se trate de contratación directa, para la selección del contratista se tendrá en cuenta aspectos como la idoneidad, experiencia relacionada con la labor a contratar, aptitudes, destrezas entre otros, que permitan realizar la escogencia del contratista que va a ejecutar la labor de apoyo en el área de contratación y manejo de plataformas en la Personería Municipal.

8. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA CONTRATAR

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia del RUT
3. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
4. Hoja de vida formato función publica
5. Declaración de bienes y rentas
5. Certificado de antecedentes judiciales
6. Certificado de antecedentes fiscales
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de medidas correctivas
9. Certificado REDAM.
10. Certificado de antecedentes Ley 1918 de 2018.

11. Certificados de estudio y experiencia, para demostrar la idoneidad.
12. Certificado de afiliación EPS.
13. Certificado de afiliación al sistema de pensiones – AFP
14. Examen médico preocupacional
15. Compromiso de transparencia
16. Propuesta
17. Certificación bancaria

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa, lo cual se fundamenta en lo consagrado en el literal H del numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios que se suscribirá en virtud a la experiencia e idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende de que los servicios sean idóneos y con la suficiente experiencia en el área de los servicios contratados.

8.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Considerando que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

8.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Considerando que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera.

8.5. PERSPECTIVA TECNICA

La Personería Municipal de Paya requiere para la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE CONTRATACION Y CARGUE DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DEL SECOP I, SECOP II, FURAG, SIA OBSERVA, SIGPB-CIPRAT, PAGINA WEB, REDES SOCIALES Y DEMAS

PLATAFORMAS QUE REQUIERA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PAYA-BOYACÁ.

8.6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos municipales; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio. A continuación, se presenta la siguiente relación:

ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA	DURACIÓN
BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE TOTA	PMT- CD- 002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR, CAPACITAR, Y ACOMPAÑAR EN LA IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LAS DIFERENTES MODALIDAD DE CONTRATACION PUBLICA ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO A LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOTA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$4,500,000.00	2024	1 MES
BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPIO DE BERBEO	CPS-PB-003 DE 2024	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA APOYAR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BERBEO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP, SIA Y SIGEP	$2,700,000.00	2024	40 Días
BOYACÁ -	CPS-PZ-001-	PRESTAR LOS SERVICIOS DE	$28,600,000.00	2024	11 Meses

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ZETAQUIRA - ZETAQUIRA	2024	APOYO A LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACTUALIZACIÓN DE LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SECOP, SIA Y SIGEP, DIGITALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ZETAQUIRA BOYACA			
BOYACÁ - PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL ESPINO	001	prestación de servicios apoyo manejo de plataformas	$ 3,600,000.00	2024	2 MESES

9. VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA ORDEN

De conformidad al análisis económico efectuado por la entidad el valor del contrato a celebrar se estima en la suma: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000,00) cancelados así: cuatro pagos parciales por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000,00), correspondientes a los servicios prestados entre los meses de julio a octubre de 2025. Lo anterior, previa certificación de cumplimiento del supervisor designado.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Personería Municipal de Paya Boyacá estará a cargo del señor Personero Municipal.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, obedecen a la clasificación de la tabla que se presenta a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna? (Sujeto responsable)	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta ejecución	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitores por parte de la Personería	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que los documentos del (la) contratista no estén completos o estos no cumplan con los requisitos exigidos por la entidad	Retraso en la contratación y en consecuencia retraso en el cumplimiento de las funciones misionales, de apoyo de la entidad o en los proyectos de inversión	Improbable	Menor	3	Bajo	Contratista	Requerir al (la) contratista con el fin de que aporte los documentos solicitados por la entidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	Genera retraso en la ejecución	Supervisor	Antes de firmar el contrato	Antes de firmar el contrato	A través del seguimiento de los documentos aportados por el contratista	Permanente durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que el (la) contratista no firme el contrato	Que el contrato no se perfeccione y se presente un retraso en las funciones misionales, de apoyo o en los proyectos de inversión	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Requerir al (la) contratista para que suscriba el contrato o solicitar una nueva contratación	Raro	Moderado	5	Medio	Afecta inicio de ejecución	Supervisor	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A través del seguimiento de la firma del contrato de manera oportuna por parte del contratista	Cuando ocurra
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se efectúe el registro presupuestal del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Raro	Mayor	7	Alto	Entidad	Llevar a cabo el trámite de manera oportuna para lograr la expedición del registro presupuestal	Raro	Insignificante	2	Bajo	Afecta inicio de ejecución	Supervisor	A la firma del contrato	A la firma del contrato	A traves de la revision del expediente contractual	Cuando ocurra
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el (la) contratista no cumpla con las obligaciones del contrato	Acciones Judiciales y administrativas	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Realizar seguimiento de manera constante a la ejecucion del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Afecta la ejecución	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Durante todo el desarrorllo del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de manera periodica	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales y administrativas	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista y mayores controles a la seguridad de la información	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio de ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En el presente proceso de contratación no se requiere la exigencia de garantías, lo anterior de acuerdo al análisis del riesgo efectuado y lo consignado en el articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 77 del Decreto 1510 DE 2013.

14. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Paya Departamento de Boyacá, oficina de la Personería Municipal y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

El domicilio contractual será la dependencia de la Personería Municipal de Paya Boyacá, de conformidad a las disposiciones legales.

16. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP, página web

Al primer (01) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
OSCAR ARMANDO ALVARADO GONZÁLEZ
Personero Municipal de
Paya – Boyacá